



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTANDAR MPG

GESTION ADMINISTRATIVA

FORMATO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

CÓDIGO PA01-PR14-F03

VERSIÓN 1.0

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD



www.movilidadbogota.gov.co

Correo electrónico:
contactociudadano@movilidadbogota.gov.co

Calle 13 No. 37 - 35

Tel: +57 (601) 364 9400 opción 2

Radicado ORFEO No:

202461204393952

Fecha de Radicado:

2024-12-04

Canal de recepcion:

Virtual - Correo electrónico

Remitente:

EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A. ()

Radicado BTE No:

Dignatario:

Direccion de Correspondencia:

AVENIDA EL DORADO 69 76 EDIFICIO ELEMENTO T (B.C./BOGOTÁ)

Correo electronico:

radicacion@transmilenio.gov.co

Barrio/Localidad:

Interesado:

Direccion de Correspondencia:

Correo Electronico:

Barrio/Localidad:

Tipo de Requerimiento:

Informativo/No requiere respuesta / 30 dias

Datos comparendo:

/

Datos del contrato:

-

Datos de los hechos:

Asunto - Referencia - Descripcion del Documento:

Respuesta DP RAD. 2024-ER-57978 TMSA - Traslado SDM 202414015245501

Descripcion pqrs:

Anexos

NO TRAE

Notificarme por correo electronico

NO



BOGOTÁ D.C.

Radicación Entidades <radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co>

Respuesta DP RAD. 2024-ER-57978 TMSA / Traslado SDM 202414015245501 TM 2024-EE-34742

1 mensaje

radicacion <radicacion@transmilenio.gov.co>

4 de diciembre de 2024, 14:25

Para: "Radicación Entidades <radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co>"

<radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co>

Cc: "enviocorreocertificado@correocertificado-4-72.com" <enviocorreocertificado@correocertificado-4-72.com>, Luis Alejandro Beltran Monsalve <luis.beltran@transmilenio.gov.co>

Buen día,

De manera atenta estamos remitiendo el documento relacionado en el asunto al cual se le ha asignado el radicado **2024-EE-34742** de fecha **04/12/2024**.

Solicitamos amablemente remitirnos por este medio el número de radicado asignado o la confirmación de recibido.

GRUPO DE CORRESPONDENCIA

Dirección Corporativa

Av. El Dorado N° 69 - 76. Edificio Elemento, Torre 1 Piso 5°

Teléfono: 2203000



 Piense en el Medio Ambiente antes de imprimir este documento.

 **2024-EE-34742.pdf**
315K

Bogotá D.C., 4 de Diciembre de 2024

Doctor
Juan David Villamarin
Jefe de Oficina de Gestión Social
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37-35
radicacion@movilidadbogota.gov.co
Código Postal 111311

Asunto: Respuesta DP RAD. 2024-ER-57978 TMSA / Traslado SDM 202414015245501

Doctor Villamarin,

En atención al derecho de petición del asunto, de manera atenta TRANSMILENIO S.A., se permite presentar respuesta desde el ámbito de sus competencias en los siguientes términos:

“Solicitamos servicio SITP para Sumapaz”

TRANSMILENIO S.A. de acuerdo con su misionalidad, brinda servicio en veinte (20) sectores rurales, en los cuales las rutas zonales se extienden y salen del perímetro urbano del Distrito Capital, donde las condiciones técnicas de infraestructura, distancias, señal de celular para el control de operación, etc., permiten operar en el marco de lo establecido en los contratos de concesión actual.

Ahora bien, la localidad de Sumapaz es un caso particular en el cual sus condiciones de infraestructura vial, conectividad, demanda, distancias a recorrer y otras, imposibilitan extender el sistema zonal de rutas del sistema, lo cual es de conocimiento de la Secretaría Distrital de Movilidad, comunidad y otros organismos. Por esta razón en Sumapaz el servicio de transporte continúa siendo atendido por la empresa Cootransfusa, a partir de un permiso especial de operación. No obstante, se ha venido trabajando en conjunto con la Secretaria Distrital de Movilidad, en la búsqueda de alternativas que puedan conducir a la integración de esta localidad con el sistema de transporte masivo SITP.

Alineado con lo anterior, se han identificado condiciones de la zona y requerimientos que es necesario subsanar para materializar una eventual operación en esta localidad, entre los cuales se mencionan los siguientes:

- **Componente Geográfico:**

La localidad de Sumapaz está ubicada a 31 km del área urbana de Bogotá, siendo uno de los principales aspectos que caracteriza este territorio, el carácter rural de las 78 hectáreas que lo

R-DA-005 septiembre de 2024

conforman. Si bien existen centros poblados, los habitantes se distribuyen de manera general en sus 29 veredas, lo cual implica en términos de transporte, una alta dispersión en los puntos generadores y atractores de viajes.

Lo anterior, sumado a la baja permeabilidad vial que ofrece el territorio y a las condiciones ofrecidas por las vías existentes, las cuales se caracterizan por tramos en regular o mal estado. Estas condiciones de distancia y de estado de la red vial implican tiempos de desplazamiento entre las veredas y sus centros poblados de hasta ocho (8) horas por trayecto.

- **Infraestructura de Soporte**

Para brindar un servicio semejante al que se presta actualmente en la zona urbana con el transporte masivo, se requeriría infraestructura de soporte en los centros poblados donde se proyecta el destino de las rutas, como:

- Patio donde se desarrollarían actividades de parqueo, mantenimiento, lavado, abastecimiento, administrativas, zona de bienestar para operadores.
- Puntos de parqueo en las veredas la Unión y San José, que son las más distantes
- Alojamiento y servicio de alimentación para los operadores de las dos rutas más extensas que tendrían que pernoctan en el destino.

En adición, se debe considerar que la zona es de protección ambiental y posiblemente se requiera concertar directamente con la autoridad competente, la localización de los puntos de parqueo y zona de bienestar en el marco de las UPR y del PMSS.

- **Aspectos relacionados con la flota**

Considerando las dinámicas rurales de la localidad de Sumapaz y las distancias que se tendrían que recorrer, los vehículos que se asignen deberán contar con características apropiadas, por lo tanto, se requiere definir tipología y adelantar nuevas visitas de reconocimiento para corroborar especificaciones de la flota que permitan garantizar la seguridad y continuidad del servicio de transporte, en condiciones iguales o mejores a lo que actualmente se ofrece en Sumapaz a través de la empresa COOTRANSFUSA.

Aunado a lo expuesto, se hace necesario generar un Protocolo de Operación para Rutas Rurales, teniendo en cuenta que al igual que otros aspectos del transporte masivo, el Manual de Operaciones no podría ser aplicado en estos servicios rurales.

- **Condiciones de Seguridad**

Asociadas a infraestructura vial: En el sector se presentan condiciones geométricas alteradas por pérdida de banca, deslizamiento de material, puentes angostos (alrededor de 10 puentes), caída de árboles, pobre y mal estado de señalización vertical, ausencia de señalización horizontal y barreras de contención, ancho de calzada variable en sectores solo hay paso a un carril, capa de

R-DA-005 septiembre de 2024

TRANSMILENIO S.A.

Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co



rodadura en material granular (con exceso de finos), carencia de alumbrado público, baja visibilidad en curvas, circulación de semovientes.

Asociadas a seguridad ciudadana / conflicto armado: Presencia de guerrilla en la localidad, la cual de manera histórica ha ocupado la zona dadas las condiciones de alta montaña.

- **Componente Tecnológico**

El carácter rural y la baja densidad poblacional influyen en el escaso desarrollo de la red de antenas para telefonía móvil, actualmente la cobertura de este tipo de servicio a lo largo del trayecto entre Sumapaz y Usme es muy deficiente.

Esta condición afecta la implementación de puntos de recarga para uso de eventuales tarjetas por parte de los usuarios, la comunicación de los equipos de validación, y en general el control de la operación, con lo cual no se podrá garantizar el óptimo funcionamiento de los equipos de validación con las actuales reglas de transbordo. También se afecta el posicionamiento de los vehículos, entre otras situaciones.

- **Componente Económico**

Desde TRANSMILENIO S.A. se adelantó una estimación de costos para los servicios, tomando como referencia la ubicación de los centros poblados de Sumapaz, con tarifas típicas de pago a los concesionarios de Fase III y Fase V, obteniendo costos por pasajero demasiado elevados. Por lo anterior se requiere una tarifa y un esquema de cobro apropiado para los usuarios de este sector de Sumapaz.

- **Componente Jurídico**

El **Sistema Integrado de Transporte Público** de Bogotá - **SITP** ha sido estructurado sobre la base de reglamentación legal que rige la implementación y operación del sistema de transporte masivo de pasajeros, con una infraestructura especial destinada de manera específica a la funcionalidad del sistema, con equipos de transporte de especificaciones funcionales y técnicas particulares, junto con un esquema de gestión que combina de manera organizada los dos elementos anteriores bajo un solo sistema, permitiendo transportar un alto volumen de pasajeros, en respuesta a las necesidades de movilización de los ciudadanos de Bogotá D.C., y su **zona** de influencia.

El diseño del **Sistema Integrado de Transporte Público** de Bogotá **SITP** está fundado en el respeto de los derechos fundamentales a la vida, igualdad y diversidad y en mejorar la productividad de la ciudad, bajo los principios constitucionales de coordinación y complementariedad, logrando una unidad física para los usuarios del transporte, que les garantice el acceso al servicio en condiciones de óptima calidad, economía y eficiencia.

El **Sistema Integrado de Transporte Público** de Bogotá **SITP** se orienta a alcanzar una movilidad segura, equitativa, inteligente, articulada, respetuosa del medio ambiente, económicamente sostenible para los actores del nuevo sistema y accesible en todo sentido a los usuarios.

En el marco de los actuales contratos de concesión del Esquema SITP, se podría plantear el servicio, teniendo en cuenta las consideraciones técnicas, de seguridad y económicas, enunciadas líneas arriba, rediseñando trazados, definiendo la tipología vehicular y si es el caso la tarifa de las rutas especiales que atenderían la región de Sumapaz. Lo anterior teniendo en cuenta las premisas del diseño técnico operacional del SITP y la realidad actual que se está viviendo con el servicio.

Dependiendo de los estudios anteriores se podrá definir desde el punto de vista jurídico si se trata simplemente de rutas nuevas dentro del diseño operacional existente del SITP o por el contrario se deberá suscribir otro sí o documento jurídico correspondiente a los contratos de concesión pactando las nuevas condiciones de operación.

TRANSMILENIO S.A. en su calidad de Ente Gestor podría modificar y rediseñar el servicio para ofrecerlo en la zona de Sumapaz mediante algunas herramientas jurídicas, pero manteniendo el esquema y equilibrio económico pactado dentro de los contratos lo cual implica un reto y una dificultad para no generar afectación a los concesionarios.

Por lo expuesto, se evidencian dificultades para brindar cobertura en Sumapaz a partir del SITP actual, con los contratos de concesión vigentes, no obstante, TRANSMILENIO S.A. como Ente Gestor del sistema, consciente de la necesidad del servicio y de los compromisos desde la administración distrital con esta comunidad, evalúa conjuntamente con la Secretaría Distrital de Movilidad nuevas alternativas que garanticen la continuidad de la oferta de transporte, en un mediano y largo plazo para esta zona rural.

En los anteriores términos, se presenta respuesta de la petición del asunto.

Atentamente,

 Firmado Electrónicamente
*04/12/2024 10:47:29
Por: **MARIA FERNANDA
ORTIZ CARRASCAL**

María Fernanda Ortiz Carrascal
Gerente General

Proyectó: Martha Rocío Santacruz N. - Subgerencia Técnica y de Servicios
Daniel Sánchez M - Gerencia General
Revisó: Álvaro F. Puerto Álvarez - Subgerencia Técnica y de Servicios
Alejandro Beltrán - Gerencia General
Aprobó: Candelaria González - Subgerente Técnica y de Servicios
Código: 801

R-DA-005 septiembre de 2024

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

